



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2441

DECRETO N°.

TEMUCO,

17 JUN 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa OMIL para el año 2014.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en oficios, mediante una certificación de seminario de capacitación en actividades productivas, actividad que culmina con un servicio de cóctel para las usuarias, a ser realizado en el Salón de la Municipalidad de Temuco, el día 09 de Julio desde las 09:00 a las 14:30 horas.

DECRETO:

1. Complementétese el Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 15 de enero 2014, en sentido de ejecutar un curso de capacitación del Programa OMIL la cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad** "Seminario Factores Predominantes sobre el Empleo en la Región de la Araucanía"

Nombre de la Actividad	"Seminario Factores Predominantes sobre el Empleo en la Región de la Araucanía"
A quienes va dirigido	Coordinadores y Gestor territorial OMIL de la Novena Región de la Araucanía.
Objetivos de la Actividad	Generar un espacio de dialogo entre los participantes Propiciar creación de nuevas iniciativas de Intermediación Laboral Extrechar vínculos de colaboración entre los diferentes participantes Lograr compartir la experiencia empresario regional.
Fecha de la Actividad	El día 09 Julio del 2014.
Cobertura estimada	80 personas.
Gasto programado	\$2.000.000. (Dos millones de pesos). Consistente en servicio de producción de evento; arriendo de salón, servicio de banquetería, amplificación, contratación de un relator.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.000.000.- al centro de costos 14.14.01 Programa de Capacitación e Inserción Laboral, ítem 215.22.08.011.004

749885



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
V° B°  
ASESORIA JURIDICA

GMD/jem.

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento. DIDECO.
- Oficina de Partes.
- UDEL



M  
122